

DICTAMEN

Managua, 23 de Enero del 2012

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL COREANO EN NICARAGUA**, la que podrá identificarse con la sigla **"ADECONIC"**, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre. Presentada por el Diputado: RAMIRO SILVA GUTIERREZ, en la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXVII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día dieciocho de Octubre del año dos mil once.

Esta Asociación civil, fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivos: 1) Promover la enseñanza del Idioma Coreano a los hijos de Coreano que han nacido aquí en Nicaragua, y a las demás personas que lo quieren tener como segunda lengua y de esta forma fortalecer que los hijos de los Coreanos mantengan sus costumbres y contribuya a difundir el idioma Coreano. 2) Construir y administrar Comedores Infantiles. 3) Construir y administrar puesto de salud, casa Materna infantil y Centros Médicos de rehabilitación social para adictos a la drogas y a todo tipo de sustancias toxicas para el ser humano.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: Presidente: NORMAN JOSE AGUILAR PINEDA; Vicepresidente: HEE JEONG LEE DE LEE. Secretario: EUN YOUNG CHOI DE CHOI; Tesorero: JUSTO EMIL ABURTO PEREZ; Fiscal: MYUNG HEE JUNG DE LEE

Los Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la, **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL COREANO EN NICARAGUA**, la que podrá identificarse con las siglas “**ADECONIC**”

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL COREANO EN NICARAGUA**, la que podrá identificarse con las sigla “**ADECONIC**”, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL COREANO EN NICARAGUA**, la que podrá identificarse con la sigla “**ADECONIC**”, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA